

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de marzo de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de febrero de 2024, venció el termino conferido para subsanar esta demanda, dentro del cual, si bien o se subsanó, si se presentó el 15 de febrero de 2024, memorial desistiendo de esta demanda suscrito por el demandante y a su vez apoderado del polo actor. SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2017 00298
Demandante: MARIA ARCELIA RICAURTE Y OTROS
Demandado: DOROTEO COPETE Y OTROS
Fecha Auto: 04 de abril de 2024.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, revisada la documental, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **ACEPTAR DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA** (Art. 314 del CGP), arrimado el 15 de febrero de 2024, por el apoderado y a su vez demandante
2. **SE DISPONE** que, de existir cautelares, se comunique su levantamiento.
3. Ejecutoriado este proveído, archívense las diligencias y háganse las anotaciones de rigor.
4. **DESGLÓSESE** a favor y a costa de cada parte, los documentos que cada uno de ellos hubiere aportado y necesite extraer de lo que curso físicamente, al interior de este plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da2cd8ea5022a1f167ae6a5707f6547199fd49dc78dbdda24f01a7ade5738d1**

Documento generado en 04/04/2024 02:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>